I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001673

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos,

10 NOV 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3413/2017; El Memorándum Nº 1000/406/2017; Los Decretos Alcaldicio Nº 201/154/2017 y Nº202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decretos Alcaldicio Nº 201/154/2017, se aprobó el Contrato a Honorarios.

Por este acto y en virtud de lo dispuesto en el Ord. Nº500/1329/2017 de la DIDECO, las partes acuerdan modificar las siguientes clausulas.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 02 de Noviembre de 2017, suscrito con doña **JAVIERA JARAMILLO GONZALEZ,** cedula de identidad [redacted] las partes acuerdan modificar la cláusula **segunda** del antes referido contrato en el siguiente sentido:

SEGUNDO:
Donde Dice: Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá ponerle termino anticipado en cualquier momento sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Debe Decir: Se establece mediante el presente que doña **JAVIERA JARAMILLO GONZALEZ**, gozara del beneficio pre y pos natal y descanso parental ley Nº20.545,

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en contrato de honorario original

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001673

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

4. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestacion" del presupuesto de Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 02 de Noviembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ,** [redacted] comuna de Cerrillos teléfono: [redacted] se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 18 de Enero de 2017, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/154/2017 de fecha 01 de Febrero 2017.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto por el ORD.N°500/1329/2017 de la DIDECO, las partes acuerdan modificar la siguiente Clausula:

CLÁUSULA SEGUNDO, PÁRRAFO segundo del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación."

DEBE DECIR:
*"Se establece mediante el presente que doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ** gozará del beneficio pre y postnatal y descanso parental **Ley 20.545.**"*

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JAVIERA CECILIA JARAMILLO GONZALEZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV